



Ciudad de Oliva (Cba) 1 de junio de 2017.-

ORDENANZA N ° 31 /2017

Y VISTO:

El informe suscripto por la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Oliva, de cancelación de la deuda referida a la adjudicación de una vivienda del Plan Familia Propietaria para la operatoria "Casa Propia con Municipios", según convenio a nombre de los sres. LURGO, Mariano José D.N.I N°28.178.248 y la Sra. JOHNSTON, Silvana Ester D.N.I N°: 27.143.065 ubicada en calle N°: Bartolomé Mitre N°: 1473, datos catastrales C:01 S:02 M: 0094 P:008, de esta ciudad de Oliva.

Y CONSIDERANDO:

Que la vivienda fue adjudicada por convenio al peticionante el día 30 del mes de junio de 2004.-

Que hasta el presente ha abonado la totalidad de las cuotas mensuales del crédito otorgado, cancelando en forma anticipada el saldo total, siendo la fecha del último pago, el día 15 de mayo de 2017.-

Que asisten suficientes razones para encontrar procedente la escrituración del inmueble mencionado en el visto, a nombre de quien fuera adjudicado oportunamente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE OLIVA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA EL SIGUIENTE TEXTO:

Artículo 1º.- APRUÉBASE la cancelación del saldo total adeudado realizado por los Sres LURGO, Mariano José D.N.I N°28.178.248 y la Sra. JOHNSTON, Silvana Ester D.N.I N°: 27.143.065, correspondiente al crédito acordado oportunamente por la Municipalidad de Oliva, para la adquisición de una unidad habitacional del Plan Familia Propietaria para la "Casa Propia con Municipios" ubicada en calle N°: Bartolomé Mitre N°: 1473, datos catastrales C:01 S:02 M: 0094 P:008, de esta ciudad de Oliva.

Artículo 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio, conforme a las previsiones de las cláusulas contractuales.

Artículo 3º: .- DE FORMA.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA AL PRIMER DIA DEL MES JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

